



	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 17
		SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17
			Vigente a partir de: 18-08-2022

I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JUNIO DEL 2023

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6) del COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

En la actualidad Comando General de las Fuerzas Militares cuenta con una infraestructura tecnológica basada en productos de software y servicios de nube Microsoft, la cual apalanca diferentes procesos críticos de Tecnología de Información, los cuales son utilizados por todos sus funcionarios.

Para brindar adecuados servicios de nube usando herramientas de Microsoft, es necesario realizar labores de configuración, afinamiento, mantenimiento, actualización y soporte en la implementación y optimización de la infraestructura, orientada a la obtención de un óptimo desempeño y aprovechamiento tecnológico para el normal desarrollo de los procesos soportados y minimizar los riesgos que puedan presentarse ante fallas, que afecten la operación.

Por lo anterior, se requiere contratar el servicio adicional con horas de soporte (Configuración y parametrización de los Productos,) y un gerente de cuenta para configuración y mantenimiento al correo electrónico para su configuración en la nube con esto se permite contar con un esquema de disponibilidad con el fin de mejorar el nivel de optimización de la Infraestructura Tecnológica; buscando garantizar un buen funcionamiento del correo electrónico tener la información a la mano y que el personal pueda realizar sus labores en cualquier lugar así mismo no tener demoras en las actividades administrativas del comando.

Debido a lo anterior, se requiere contar con un servicio de ingeniería de horas de Microsoft, mediante el cual el comando obtendrá un servicio de ingeniería de calidad, el cual se coloca a disposición del comando general, ingenieros con conocimientos de nivel experto en productos Microsoft, tales como sistemas operativos, servidores, aplicaciones locales y en la nube, redes, seguridad, entre otros conocimientos que son muy relevantes en la operación tecnológica del comando.

A través de este modelo de soporte de horas técnico especializado, se obtienen adecuada configuración de servicios permitiendo así obtener un mejor rendimiento y funcionamiento del software y de las aplicaciones con las que cuenta la entidad, además de contar con respaldo continuo para realizar actualización y soporte de esta infraestructura tecnológica orientada a la obtención de un óptimo desempeño y aprovechamiento tecnológico, minimizando los riesgos que puedan presentarse ante fallas críticas, que afecten la operación de la entidad.

Con el fin de hacer un uso más eficiente de los recursos económicos del Estado y con el fin de optimizar los procesos administrativos en el comando, se ha determinado según la información que reposa en la Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC), que se deberá realizar el presente proceso de contratación a través del Instrumento de Agregación por Demanda (IAD) "Software por Catálogo". En este sentido se recomienda la contratación de servicios adicionales ofrecidos en acuerdo llamado "configuración parametrización de los productos el cual se contrata por horas en asistencia en sitio con un perfil profesional para un total de 800 horas", y un gerente de cuenta (gerente de proyecto) por 4 meses de soporte con el fin de realizar la administración del proyecto de migración de correo electrónico a la nube, asistir a reuniones, y entregar la documentación final de la parametrización y migración

Definición de la necesidad:

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Departamento Conjunto de Comunicaciones (CGDJ6) Dirección de Tecnologías de la Información (DITIN); "configuración parametrización de los productos el cual se contrata por 800 horas en asistencia en sitio con un perfil profesional", y un gerente de cuenta (gerente de proyecto) por cuatro meses de soporte con el fin de realizar la administración del proyecto de migración de correo electrónico a la nube de Microsoft al servicio de los usuarios pertenecientes al Comando General de las Fuerzas Militares; de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo, al igual que con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta julio 24 del 2023.



	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 2 de 17
		SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD- DIADF-FU.95.1-6 V.17
			Vigente a partir de: 18-08-2022



Software por catálogo

CCE-139-IAD-2020

Proceso CCE-116-IAD-2020

De Febrero 24, 2020 hasta Julio 24, 2023

Análisis del sector:

Nó se realiza el análisis del sector toda vez que este fue realizado por Colombia Compra en el proceso Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta julio 24 del 2023.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, requiere contratar el servicio "configuración y parametrización de los productos soporte técnico proactivo para la migración del correo electrónico de la entidad el cual actualmente se encuentra en servidores Exchange on-premise y un gerente de cuenta (gerente de proyecto) con el fin de realizar la administración del proyecto. De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta julio 24 del 2023".

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGO ONU (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
81112220	Mantenimiento de software de servidores.

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del presente estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta julio 24 del 2023.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 33523 del 13 de junio del 2023, por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000,00) expedido por el jefe del Área de presupuesto para la vigencia fiscal del 2023; distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	
02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	10	CGDJ6	\$195.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$195.000.000,00

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO SEGÚN ANÁLISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

El presupuesto oficial se determinó con base en el resultado obtenido del precio techo publicado en el *"Formato 1 - Catálogo de Software (Servicios fabricante- Microsoft Soporte Premier) Archivo: - 18. _catalogo-microsoft-v20-21-06-2022_0"*, publicado en la página de la TVEC establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta julio 24 del 2023.

La TRM usada fue de \$4.408,65 vigente el 31 de Mayo de 2023 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda: *"... Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes..."*.

Con base en el simulador de solicitud de cotización software Microsoft Enterprise Agreement, licenciamiento educativo y premier publicado en la página de la TVEC establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 se estableció el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma de Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos pesos MCTE (\$186.544.400,00) incluido IVA y junto con los demás gravámenes a que haya lugar, así:

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

SGI

Página: 4 de 17

Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.17

Vigente a partir de: 18-08-2022

Información de la Entidad Compradora	
Nombre de la Entidad	COMANDO GENERAL
NIT	800237249
Dirección de la Entidad	AVEL DORADO CRA 54 No. 25-25 CAN
Correo de contacto	contacto@cgfmil.co
Municipio	BOGOTÁ D.C.
Teléfono de contacto	3138542255
Nombre funcionario Comprador	T.C. MARITZA HOLMIGACABRILLO

Solicitud de Cotización		
Categoría	ENTERPRISE	Valor Total
		4408.35
		Fecha
		martes 13 de junio de 2023
		Generar CSV

Productos	
-----------	--

ENTERPRISE	
------------	--

Cantidad de filas:															
1															
Item	Código Catalogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Subtotal	NVA	Precio Total
1	IT-SW-05-02	Configuración y parametrización de los Productos	Servicio	Hora	Zona 1	Síto	Profesional	AAA-10301ENTE-PEAS	Mensual por servicios electrónicamente prestados	800	\$ 112,500.00	\$ 112,500.00	\$ 90,000,000.00	\$ 17,100,000.00	\$ 107,100,000.00
2	IT-SW-06-01	Gestoría de cuenta (spot)	Servicio	Mes	Zona 1	Síto	Profesional	SZB-00031ENTE-PEAS	Mensual por servicios electrónicamente prestados	4	\$ 16,880,000.00	\$ 16,880,000.00	\$ 66,760,000.00	\$ 12,694,400.00	\$ 79,454,400.00
													Valor Total	\$	186,544,400.00

Garantías adicionales*

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023, previa aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General FF.MM. y expedición del registro presupuestal.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

C. Lugar de ejecución:

Los servicios de soporte deberán ser prestados presencialmente en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES en las instalaciones del Departamento Conjunto de Comunicaciones - Dirección de Tecnologías de la Información ubicadas en la Avenida El Dorado Carrera 54 No.26 –25 CAN, Bogotá DC o de forma asistencial o remota mediante el uso del medio acordado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

VIII. Forma de pago:

“
...
La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor
...”

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor de la Orden de Compra dentro de los treinta (30) días calendario siguientes.

1. Al recibo a satisfacción total del objeto del contrato previa acta de recibo total, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura en pesos colombianos donde se registre: - fecha, valor de los servicios suministrados, incluido IVA y alta de entrada al almacén según aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

En caso de que la PERSONA NATURAL O JURÍDICA esté obligada a facturar electrónicamente, deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y en la resolución 000042 del 5 de mayo de 2020; al correo facturaciondiadf@cgfm.mil.co adjuntando copia en PDF de la respectiva resolución de facturación.

Nota:

"PARÁGRAFO 1°: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con \$\$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: \$\$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co \$\$

b. Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota débito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

*Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.
..."*

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el IAD. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 7 de 17
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.17
	SGI	Vigente a partir de: 18-08-2022

El Ministerio de Defensa Nacional - Comando General FFMM - Dirección Administrativa y Financiera podrá consultar las facturas enviadas por Microsoft a través de la tienda virtual del Estado colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del "Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020".

- IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: N/A
- X. TIPO DE CONTRATO: Servicios.
- XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN PARA AGREGACIÓN DE DEMANDA.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación. Sin embargo, el legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá *"(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, se acoge al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su letra reza:

"(...) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

A su turno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015:

"Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes."

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios, entre ellos BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA, INC", celebrado con el fin de optimizar los recursos de las diferentes entidades públicas.

Se evidencia en la cláusula 2 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 que el objeto de este IAD es:

“(...) El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras. (...)”

En la cláusula 3 se establece el alcance del objeto, así:

“(...) El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

(...)”

En la cláusula 15 se establece la vigencia del IAD, así:

“(...) El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.

(...)”

Que la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo” ofrece la siguiente información del IAD:

“(...) Información del Instrumento de Agregación de Demanda

(i) Número de Proceso: CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo.

(ii) Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda: Desde 24 de 2020 hasta febrero 24 de 2023.

(iii) Vigencia máxima de las Órdenes de compra: 24 de febrero de 2023.

(...) (vi) Alcance: Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Software por catálogo y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios.

(vii) Criterios de Selección: La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.

(...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la selección aplicable al objeto a contratar es la establecida en el contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 e identificado como Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) “Adquisición de Software por Catálogo” CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta febrero 24 de 2023.

NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA"
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.
- Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19".
- Protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.03 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Resolución 1462 del 25 de agosto de 2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, se modifican las Resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones".
- Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" No. CCE-116-IAD-2020.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

En vigencias anteriores el COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, no ha adquirido servicios con características técnicas iguales, por lo que no se cuenta con precios históricos para este proceso, lo cual no podrían tenerse en cuenta para poder realizar un análisis de precios históricos.

B. Actualización de precios históricos: N/A

C. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso. Esas contrataciones se relacionan en el siguiente cuadro:

Orden de compra	Entidad estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
84199	MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL - GENERAL	2022-01-14 18:31:35	issued	IAD Software I - Microsoft	500000000
84354	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION	2022-01-20 16:36:24	issued	IAD Software I - Microsoft	12813286.92
84394	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2022-01-21 17:47:54	issued	IAD Software I - Microsoft	524000000
84522	COMPUTADORES PARA EDUCAR	2022-01-26 13:40:18	issued	IAD Software I - Microsoft	92274064
84538	SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR	2022-01-26 16:52:42	issued	IAD Software I - Microsoft	210000000
84544	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2022-01-26 17:21:12	issued	IAD Software I - Microsoft	568525055
84566	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2022-01-27 09:49:06	issued	IAD Software I - Microsoft	150000000
84630	DEFENSORIA DEL PUEBLO	2022-01-28 07:35:52	issued	IAD Software I - Microsoft	2283747945
84657	DGSM	2022-01-28 12:21:13	issued	IAD Software I - Microsoft	437853258
84689	FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2022-01-28 18:01:26	issued	IAD Software I - Microsoft	8343840848
84761	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - CCE	2022-02-01 08:48:50	issued	IAD Software I - Microsoft	172608000
84821	UAE - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS	2022-02-03 11:42:38	issued	IAD Software I - Microsoft	86027480
84844	CAJA DE RETIROS DE LAS FUERZAS MILITARES	2022-02-03 15:18:44	issued	IAD Software I - Microsoft	218676000
84857	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2022-02-03 17:35:14	issued	IAD Software I - Microsoft	289140000
84904	COMPUTADORES PARA EDUCAR	2022-02-04 16:53:36	issued	IAD Software I - Microsoft	157424704.2
85062	ACI Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana	2022-02-09 16:09:42	issued	IAD Software I - Microsoft	1205856
85573	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	2022-02-21 09:53:06	issued	IAD Software I - Microsoft	373558374
85574	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	2022-02-21 09:58:53	issued	IAD Software I - Microsoft	916785647.4
84601	CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA	2022-01-27 15:27:46	issued	IAD Software I - Microsoft	748891218.9
85739	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2022-02-23 14:56:19	issued	IAD Software I - Microsoft	6602988176
85841	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)	2022-02-24 19:53:37	issued	IAD Software I - Microsoft	346080000
85877	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE	2022-02-25 11:12:07	issued	IAD Software I - Microsoft	33235036.2
85938	BOGOTA D.C - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	2022-02-25 17:54:06	issued	IAD Software I - Microsoft	3277560
85946	BOGOTA D.C - UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME	2022-02-28 08:33:41	issued	IAD Software I - Microsoft	161608713
86040	UAE - AERONAUTICA CIVIL	2022-02-28 21:16:08	issued	IAD Software I - Microsoft	8192627456
86293	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	2022-03-04 18:30:04	issued	IAD Software I - Microsoft	95111618
86303	SECRETARIA DE EDUCACION	2022-03-04 20:38:33	issued	IAD Software I - Microsoft	2397830243
84679	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS, DESPOJADAS	2022-01-28 16:14:23	issued	IAD Software I - Microsoft	526698133
86036	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	2022-02-28 20:56:35	issued	IAD Software I - Microsoft	3519216371
86425	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2022-03-09 08:22:50	issued	IAD Software I - Microsoft	505688104.3
86426	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2022-03-09 08:22:58	issued	IAD Software I - Microsoft	2359224
86501	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2022-03-10 12:13:15	issued	IAD Software I - Microsoft	167093973.3
86585	DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA "DIVRI"	2022-03-11 10:34:31	issued	IAD Software I - Microsoft	311074790
85842	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	2022-02-24 21:32:03	issued	IAD Software I - Microsoft	600626294.7
86750	ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - GIRARDOTA	2022-03-15 13:27:45	issued	IAD Software I - Microsoft	17336781
87815	CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL	2022-04-01 17:18:00	issued	IAD Software I - Microsoft	226279164.6
87875	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL	2022-04-04 17:52:43	issued	IAD Software I - Microsoft	217988760.9
87889	AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA	2022-04-05 09:00:49	issued	IAD Software I - Microsoft	76152000
88004	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - CCE	2022-04-06 16:34:59	issued	IAD Software I - Microsoft	80352000
88013	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	2022-04-06 17:33:42	issued	IAD Software I - Microsoft	590991128
88024	COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES	2022-04-07 08:50:30	issued	IAD Software I - Microsoft	306060000
88121	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN- SAPIENCIA	2022-04-08 12:19:04	issued	IAD Software I - Microsoft	263180203.4
88176	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2022-04-08 17:30:31	issued	IAD Software I - Microsoft	815834553
88184	BOGOTA - AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"	2022-04-08 18:43:58	issued	IAD Software I - Microsoft	57622644
88237	AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - CCE	2022-04-11 10:55:07	issued	IAD Software I - Microsoft	13546229.38
88344	COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES	2022-04-13 18:58:06	issued	IAD Software I - Microsoft	546886820.4
88349	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	2022-04-13 22:03:53	issued	IAD Software I - Microsoft	309237600
88411	UNIDAD ADMIN ESPECIAL DEL SERVICIO PUBLICO EMPLEO	2022-04-19 08:25:37	issued	IAD Software I - Microsoft	43440000
88422	AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO	2022-04-19 10:55:35	issued	IAD Software I - Microsoft	1569032.16
88504	COMANDO ARMADA NACIONAL	2022-04-20 15:24:18	issued	IAD Software I - Microsoft	46981200
85623	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS	2022-02-21 20:57:16	issued	IAD Software I - Microsoft	1996048735
88559	MINISTERIO DEL INTERIOR	2022-04-21 10:17:19	issued	IAD Software I - Microsoft	949378110.6
88684	UNIDAD PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS	2022-04-22 18:15:57	issued	IAD Software I - Microsoft	166246346.9
88720	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ S.A.	2022-04-25 12:56:11	issued	IAD Software I - Microsoft	1623360
88756	CUNDINAMARCA - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	2022-04-25 18:36:04	issued	IAD Software I - Microsoft	1962972612

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=&state=issued&entity=&tool=IAD%20Software%20I%20-%20Microsoft&date_to=2022-12-31&date_from=2022-01-01

Sondeo de mercado:

El comité técnico estructurador consultó con base en el simulador de solicitud de cotización software Microsoft Enterprise Agreement, licenciamiento educativo y premier publicado en la página de la TVEC establecido en la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 El resultado fue el siguiente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS PREVIOS

Página: 11 de 17
Código: MDN-COGFM-PROGESAD-
DIADF-FU.95.1-6 V.17
Vigente a partir de: 18-08-2022

SGI

Información de la Entidad Compradora			
Nombre de la Entidad	COMANDO GENERAL	NIT	800237299
Dirección de la Entidad	AVEL DORADO CRA 54 N 25-25 CAN	Correo de contacto	contacto@cgimilitar.co
Municipio	BOGOTÁ D.C.	Teléfono de contacto	3138542025
Nombre funcionario Comprador	TC. MARITZAMCA MCARRILLO		

Solicitud de Cotización			
Categoría	ENTERPRISE	Valor Total	4408.05
		Fecha	mañías, 18 de junio de 2023
		Generar CSV	

Productos	

ENTERPRISE	

Cantidad de filas:

1

Item	Código Catalogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gavamen	Subtotal	IIVA	Precio Total
1	IT-SW-05-02	Configuración y parametrización de los Productos	Servicio	Hora	Zona 1	Sito	Profesional	AAA-10001ENTEVEES	Mensual por servicios electrónicamente prestados	800	\$ 112.500.000	\$ 112.500.000	\$ 90.000.000.000	\$ 17.000.000.000	\$ 107.000.000.000
2	IT-SW-06-01	Gerente de cuenta (soporte)	Servicio	Mes	Zona 1	Sito	Profesional	S25-00001ENTEVEES	Mensual por servicios electrónicamente prestados	4	\$ 16.620.000.000	\$ 16.620.000.000	\$ 66.760.000.000	\$ 12.884.400.000	\$ 79.444.400.000
1. Si requiere agregar o eliminar fila													Valor Total	\$	\$ 186.544.400.000

Gravámenes adicionales*

Cláusula 8 Precio del Software por Catálogo

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios adicionales puede o no estar en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora.

Por lo anterior, se procedió a lanzar el evento de cotización respectivo en la TVEC IAD "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 para lo cual se siguió lo indicado en el numeral 5 "solicitud de cotización" de la "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020".

- D. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones): N/A
- E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.): N/A
- F. Información en el PIE / RUES: N/A
- G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para los servicios a adquirir con el presente proceso, aplica el IVA del 19%.

Estarán a cargo del proveedor todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de la orden de compra y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

- H. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	CONFIGURACION Y PARAMETRIZACION DE LOS PRODUCTOS	SERVICIO	HORA	800	800	100%	0	0%
2	GERENTE DE CUENTA (SOPORTE)	SERVICIO	MES	4	4	100%	0	0%

El anterior cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

- I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el IAD "Adquisición de servicios de software por catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020, "... La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa

del catálogo que satisface su necesidad...". Sin embargo, se deja en claro por parte del COGFM que se elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio IVA incluido (total), pero siempre y cuando el menor precio cotizado (total) IVA incluido, NO supere el valor del presupuesto oficial. Es decir, que no supere el valor de **\$186.544.400,00** IVA incluido.

- XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A.
- XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019): N/A
- XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo señalado en literal "G. Selección del Proveedor" de la guía de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente (CCE) para el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) para la "Adquisición de Software por Catálogo" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta julio 24 del 2023, "... la Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización... " como también lo señala en el numeral 6.6 del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-116-IAD-2020. Sin embargo, se deja en claro por parte del COGFM que se elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio IVA incluido (total), pero siempre y cuando el menor precio cotizado (total) IVA incluido, NO supere el valor del presupuesto oficial. Es decir, que no supere el valor de **\$186.544.400,00** IVA incluido

- A. Requisitos Habilitantes N/A.
- B. Criterios de verificación jurídica.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.11. del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", las entidades compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

"(...)
 6:11 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
 (...)"

- C. Criterios de verificación Económica. N/A
- D. Criterios de verificación Financiera. N/A.

Índice de Liquidez: N/A
 Índice de Endeudamiento: N/A
 Razón de Cobertura de Intereses: N/A
 Capacidad de Organización:
 Rentabilidad sobre patrimonio: N/A
 Rentabilidad sobre activos: N/A

- E. Capacidad residual: N/A
- F. Criterios de verificación técnica. N/A

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: N/A
 Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.
 Documentación: N/A.

- G. Criterios de Ponderación N/A
 Factores de ponderación económica. N/A
 Puntaje final de las propuestas. N/A

Factores de desempate:

"FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen.

La documentación deberá ser presentada junto con la cotización hasta antes del vencimiento del evento y enviada a los siguientes correos electrónicos: contratos@cgfm.mil.co y jonnpue@cgfm.mil.co.

NOTA 1: La omisión de la información requerida por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la cotización."

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en el siguiente caso:

- 1. Cuando el total IVA incluido, de la cotización de menor precio presentada supere el presupuesto oficial del presente proceso. Es decir, cuando supere el valor de **\$186.544.400,00 IVA** incluido.

I. Criterios de adjudicación.

El COGFM elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio relacionado en la solicitud de cotización. Sin embargo, se deja en claro por parte del COGFM que se elegirá la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya cotizado el menor precio IVA incluido (total), pero siempre y cuando el menor precio cotizado (total) IVA incluido, NO supere el valor del presupuesto oficial. Es decir, que no supere el valor de **\$186.544.400,00 IVA** incluido.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: N/A.

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MDN-COMANDO GENERAL-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

- Garantía en la etapa precontractual

N/A.

- Garantía en la etapa contractual

CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el numeral 18.2. del contrato de Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y "varios", los proveedores deben cumplir con lo siguiente:

"(...)

18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 de haber sido afectada.
 (...)”

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

N/A.

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador.

C3. BYRON FERNEY BURGOS CAGUASANGO
 Cargo: Administrador Directorio Activo
 Cedula: 1085939071
 Correo electrónico: byrobur@cgfm.mil.co
 Teléfono: 3150111 Ext: 21211

b. Comité Jurídico Estructurador:

PD7. JOSÉ IGNACIO SANCHEZ

c. Comité Económico Estructurador:

PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO

d. Supervisor del contrato:

TE. IVAN NICOLAS RAMIREZ VERGARA
 Cargo: Técnico de soporte de sistemas
 CC 1069177690
 Teléfono: ext. 3150111 ext. 21217
 Correo electrónico: ivanram@cgfm.mil.co

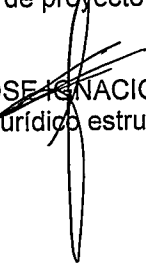
e. Gerente del proyecto:

CR. LUIS ALEJANDRO MORENO UNIBIO
 Cargo: Director de Tecnologías de la Información – CGDJ6
 CC. 7166733

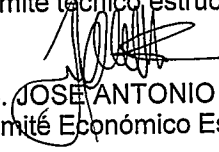
Correo electrónico: luismoru@cgfm.mil.co
Teléfono: 3112572232

Firmas:


CR. LUIS ALEJANDRO MORENO UNIBIO
Gerente de proyecto


PD7. JOSE IGNACIO SANCHEZ
Comité jurídico estructurador


CS. BYRON FERNEY BURGOS CAGUASANGO
Comité técnico estructurador

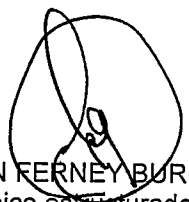

PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO
Comité Económico Estructurador

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Item	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Zona	Asistencia	Perfil	Número de parte	Forma de Pago	cantidad
1	IT-SW-05-02	Configuración y parametrización de los Productos	Servicio	Hora	Zona 1	Sitio	Profesional	AAA-10901ENTEAEAS	Mensual por servicios efectivamente prestados	800
2	IT-SW-06-01	Gerente de cuenta (soporte)	Servicio	Mes	Zona 1	Sitio	Profesional	SZ6-00031ENTEAEAS	Mensual por servicios efectivamente prestados	4

Y las correspondientes especificaciones técnicas relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) "ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO" CCE-139-IAD-2020 No. de proceso CCE-116-IAD-2020 vigente de febrero 24 de 2020 hasta julio 24 del 2023.


CR. LUIS ALEJANDRO MORENO UNIBIO
Gerente de proyecto


CS. BYRON FERNEY BURGOS CAGUASANGO
Comité técnico estructurador